

apercibimiento de que, de no ser subsanado en el precitado término, sin más trámite se acordará el archivo de las actuaciones.

Notifíquese con la advertencia que contra esta resolución cabe interponer recurso de súplica ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe.

El Magistrado-Juez.

La Secretario.

Este Juzgado de lo Contencioso- Administrativo está ubicado en Melilla el El Edificio V Centenario, Torre Norte, Planta 13.

En Melilla, a diecinueve de septiembre de dos mil ocho.

La Secretaria. Olga Díaz González.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2344.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 95/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. BOARFA AL-LAL MOHAMED contra la empresa NDIAYE LAMINE, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA: En Melilla a 3 de septiembre del 2008. La extiendo para hacer constar que se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ.

ILTMO. SR. D. LORENZO PÉREZ CONEJO.

En Melilla, a tres de septiembre de dos mil ocho.

Únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 10 de julio del 2007, a la empresa NDIAYE LAMINE en favor del/de los demandante/s D/Dña. BOARFA AL-LAL MOHAMED y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes

en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6ª PLANTA, el día 21 de octubre del 2008 a las 11:00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NDIAYE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a tres de septiembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2345.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 99/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN JESÚS GARCÍA RUIZ contra la empresa NDIAYE LAMINE, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 del siguiente tenor literal: